

ANEXO I

II. CUADRO HORARIO

Horario semanal

(Régimen de Enseñanzas Especializadas)

Asignatura	1.º	2.º	3.º
Area de Formación Básica:			
Lengua y Literatura castellanas.....	2	2	
Lengua y Literatura catalanas.....		2	2
Lengua extranjera.....	2	2	2
Formación humanística.....		2	2
Educación Física y Deportiva.....	1	1	1
Ética o Religión.....	1	1	
Matemáticas.....		3	3
Física y Química.....	4	2	
Ciencias de la Naturaleza.....	3		
Area de Ampliación de Conocimientos:			
Técnicas de expresión gráfica.....	3	2	3
Tecnología.....	4	5	5
Prácticas.....	9	9	10
Organización empresarial.....		1	
Seguridad e Higiene.....	1		1
Legislación.....			2

20107 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de junio de 1985 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de León.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de fecha 26 de agosto de 1985, páginas 26900 a 26902; se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, donde dice: «Municipio: Astorga. Localidad: Astorga. Código de Centro: 24000541», debe decir: «Código de Centro: 24000451»; donde dice: «Municipio: Corullón. Localidad: Corullón. Código de Centro: 24003607. Otros cambios efectuados. Nueva Denominación: Jimena Muriz», debe decir: «Otros cambios efectuados. Nueva Denominación: Jimena Muñiz»; donde dice: «Municipio: Santa María del Páramo. Localidad: Santa María del Páramo. Código de Centro: 24010958. Denominación: Colegio Público Comarcal Benito León. El ámbito de comarcalización abarca las siguientes Localidades: ... Soguillo del Páramo Municipio: Pobladura de Pelayo García...», debe decir: «El ámbito de comarcalización abarca las siguientes Localidades: ... Soguillo del Páramo del Municipio Laguna Dalga, Pobladura de Pelayo García, del Municipio Pobladura de Pelayo García, y donde dice: «Municipio: Villablino. Localidad: Villablino. Código de Centro: 24010141», debe decir: «Código de Centro: 24014101».

20108 *CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de julio de 1985 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Avila, Burgos, Madrid, Asturias, Salamanca, Cantabria, Segovia, Soria, Teruel y Toledo.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de fecha 26 de agosto de 1985, páginas 26904 a 26906, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el anexo, donde dice: «Provincia de Burgos. Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Código de Centro: 0900148», debe decir: «Código de Centro: 0900148»; donde dice: «Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Código de Centro: 0900161», debe decir: «Código de Centro: 0900161»; donde dice: «Provincia de Madrid. Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Código de Centro: 28037508. Denominación: Colegio Público Luis Buque», debe decir: «Denominación: Colegio Público Luis Buñuel», y donde dice: «Provincia de Segovia. Municipio: Santa María la Real de Nieva. Localidad: Santa María la Real de Nieva. Código de Centro: 40003083. Denominación: Colegio Público Comarcal Nuestra Señora de la Soterrada», debe decir: «Denominación: Colegio Público Comarcal Nuestra Señora de la Soterraña».

20109 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de mayo de 1985, de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia.*

Padecido error en la inserción del anexo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de 21 de agosto de 1985, página 26384; se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Municipio: Cervera del Pisuerga. Localidad: Cervera del Pisuerga. Código del Centro: 34003178. Denominación: Escuela Hogar Pedalabra», debe decir: «Denominación: Escuela Hogar Penalabra».

20110 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Padecidos errores en la inserción del anexo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 6 de septiembre de 1985, páginas 28258 y 28259, se rectifica en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «Municipio: Enmedio. Localidad: Matamorosa. Código de Centro: 39002784. Denominación: Colegio Público Comarcal Casimiro Sanz», debe decir: «Denominación: Colegio Público Comarcal Casimiro Sainz»; donde dice: «Municipio: Noja. Localidad: Palacio. Código de Centro: 39004379. Denominación: Palacio», debe decir: «Denominación: Colegio Público. Domicilio: Palacio», y donde dice: «Municipio: Ribamontán al Mar. Localidad: Laredo», debe decir: «Municipio: Ribamontán al Mar. Localidad: Loreda».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20111 *RESOLUCION de 18 de julio de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.998, el guante de protección frente a agresivos químicos, modelo CLOROPRENO, fabricado y presentado por la Empresa «CAUCHOS DEL NORTE, Sociedad Anónima», de Alsasua (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del guante de protección frente a agresivos químicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar el guante de protección frente a agresivos químicos, modelo CLOROPRENO, fabricado y presentado por la Empresa «CAUCHOS DEL NORTE, Sociedad Anónima», con domicilio en Alsasua (Navarra), Barrio de la Estación, sin número, como medio de protección personal de las manos contra agresivos químicos, de clase A, tipo 1 y 2 (ácidos y bases); clase B (detergentes, jabones y amoníaco), clase C, tipos 3 y 6 (alcoholes y ácidos orgánicos).

2.º Cada guante de protección de dichos modelo, clase y tipos, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: MT Homol. 1.998-18-7-85-guante de protección contra agresivos químicos de clase A, tipos 1 y 2 (ácidos y bases), clase B (detergentes, jabones y amoníaco) y clase C, tipos 3 y 6 (alcoholes y ácidos orgánicos).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-11 de «guantes de protección contra agresivos químicos», aprobada por Resolución de 6 de mayo de 1977.

Madrid, 18 de julio de 1985.-El Director general, P. A. (artículo 17 Real Decreto 530/1985 de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.